



RESOLUCIÓN No. 083 DE 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2019”

LA GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA. es una sociedad entre entidades públicas, descentralizada indirecta del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, la cual tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995.

Que teniendo en cuenta lo anterior, TEVEANDINA LTDA presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Que TEVEANDINA LTDA., podrá en desarrollo de su objeto social, suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que en virtud de lo anterior, TEVEANDINA LTDA., ha suscrito diferentes Contratos y/o Convenios Interadministrativos, entre los cuales, se encuentra el Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019, suscrito con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el cual tiene por objeto: *“Prestación de servicios para la planificación, creación, diseño, producción, ejecución de las campañas y planes de medios, que incluya la divulgación, educación, comunicación, posicionamiento y gestión reputacional de COLPENSIONES, para que los grupos de interés conozcan los productos y servicios de la entidad, así como su gestión, con el fin de generar una cultura de ahorro y protección en su retiro laboral, a través del Régimen de Prima Media (RPM) y/o programa Hoy y Mañana BEPS – Beneficios Económicos Periódicos”*, el alcance al objeto comprende actividades como:



1. Las campañas requeridas deben estar alineadas a los objetivos y direccionamiento estratégico trazados por COLPENSIONES en RPM y BEPS, con el fin que los grupos de interés, adquieran una cultura de ahorro y protección para la vejez, haciendo parte del Régimen de Prima Media (RPM) o del programa Hoy y Mañana BEPS -Beneficios económicos periódicos.
2. Asesorar, planificar, elaborar, gestionar, desarrollar e implementar estratégica e integralmente la producción de piezas y su correspondiente plan de medios de comunicación comunitarios, regionales, nacionales e internacionales, para la divulgación de contenidos técnicos, formativos, comunicativos, didácticos, educativos y los definidos por COLPENSIONES.
3. Ejecutar en medios tradicionales, digitales y/o alternativos, campañas de información, comunicación, divulgación, educación, posicionamiento, gestión reputacional y los definidos por COLPENSIONES, que generen impacto de marca en el mercado y que estén diseñadas para cumplir con el objetivo propuesto por la entidad.

Que TEVEANDINA LTDA., para adelantar la ejecución de las necesidades derivadas de sus clientes y de los Contratos Interadministrativos suscritos en virtud de su objeto social cuenta con su manual de contratación que permite la celebración de contratos, mediante la adopción de procesos de selección que garanticen la selección objetiva de contratistas y proveedores con los cuales se realice la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos; y así atender de manera competitiva y satisfactoria las necesidades de sus clientes y de los proyectos que se ejecutan en el marco de los convenios, a través de procesos simplificados.

Que por lo anterior, y para dar cumplimiento a los compromisos señalados en el Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019, en especial en lo que compete a la gestión, desarrollo e implementación del plan de medios de comunicación, para la divulgación de contenidos técnicos, formativos, comunicativos, educativos, se hace necesario que TEVEANDINA LTDA., adelante un proceso de selección para contratar una empresa que preste el servicio de agencia de medios, con experiencia en sector para cumplir con el objeto ya descrito.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el Área de Supervisión y fueron suscritos por Daniel Herrera Torres – Supervisor (Contratista), y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de hasta **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.699.582.328)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar; este valor atiende a la proyección de las necesidades y los recursos destinados en medio del plan operativo del contrato Interadministrativo N° 074 de 2019 suscrito entre TEVEANDINA LTDA., y COLPENSIONES.

Discriminación vigencias:

- **Vigencia 2019: (\$ 1.772.016.545)**, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000530 del 20 de agosto de 2019 - Código Presupuestal 25100202 expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.
- **Vigencia 2020: (\$ 927.565.783)**, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar se encuentra amparado mediante el acuerdo No. 006 de 2019 *"Por el cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras de Teveandina Ltda."*.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad



bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 33 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web del Canal y en el SECOP I.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso Público No. 005 de 2019, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas de comunicación, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato."*, el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR
Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	20 de agosto de 2019.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
Audiencia de aclaración de reglas de participación (a solicitud)	23 de agosto de 2019.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	27 de agosto de 2019.	Se recibirán en la Oficina de Correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Primer piso o al correo electrónico juridica@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	28 de agosto de 2019	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
Adendas	29 de agosto de 2019.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso	30 de agosto de 2019. 02:30 p.m.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Oficina de Correspondencia Primer piso.
Audiencia de cierre del proceso	30 de agosto de 2019. 03:00 p.m.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.

Evaluación de propuestas	4 de septiembre de 2019.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	4 de septiembre de 2019.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones	9 de septiembre de 2019.	Se recibirán observaciones en el correo electrónico juridica@canaltrece.com.co o en la oficina de correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Primer Piso.
Publicación Informe Definitivo	11 de septiembre de 2019	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
Audiencia de Adjudicación	12 de septiembre de 2019	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
Firma contrato	13 de septiembre de 2019	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

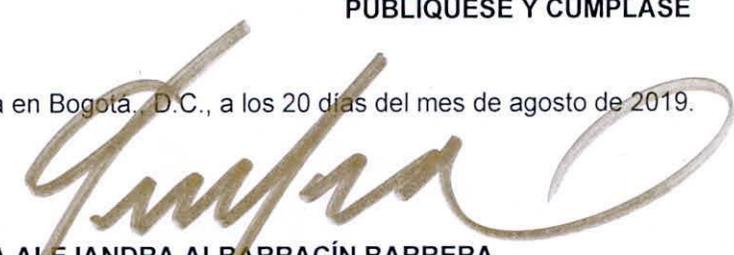
ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/concurso-publico-no-001-de-2018/>.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de agosto de 2019.


GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
 Gerente (E)

Proyectó: Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) *DC*
 Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa
 Aprobó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán - (Contratista) *DC*